REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MEMORIA

PRESENTADA

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1938 - 1939



TOMO I

BUENOS AIRES
Talleres S. A. CASA JACOBO PEUSER, Ltda.

1939

ART. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán cubiertos por partes iguales por cada uno de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Marina y de Obras Públicas.

ART. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Marina y de Obras Públicas.

ART. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): ORTIZ

(Rfdo.): José María Cantilo, León J. Scasso Manuel R. Alvarado»

Este decreto fué modificado por otro de 14 de febrero de 1939, en la siguiente forma:

EL PODER EJECUTIVO

NACIONAL

Decreto N° 23.480 Buenos Aires, 14 de febrero de 1939. M° N° 46

Vista la nota del Ministerio de Marina S. 19, de 2 del corriente y atento al decreto N° 12.913 M° 229 de septiembre 26 de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

ARTÍCULO 1º — Desígnase al jefe del Servicio Hidrográfico de la Armada para integrar la Comisión Técnica Mixta a que se refiere el precitado decreto, en reemplazo del capitán de fragata don Raúl G. Aliaga.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Marina.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): ORTIZ (Rfdo.): José María Cantilo León J. Scasso

CAPÍTULO DÉCIMOSEXTO

Inauguración de una estela recordatoria de las víctimas de Itacumbú

MONUMENTO RECORDATORIO DE LAS VÍCTIMAS DE ITACUMBÚ

Con fecha 29 de agosto de 1938, S. E. el Señor Ministro de Guerra de la Nación, solicitó de la Cancillería que se consultara a las autoridades uruguayas acerca de si sería posible obtener el correspondiente permiso para erigir en el mismo lugar del accidente o población más próxima a aquél, una estela recordatoria de la tragedia de aviación ocurrida en Itacumbú. A tal efecto, nuestra Cancillería se dirigió a la Embajada Argentina en el Uruguay con la siguiente nota:

«Buenos Aires, septiembre 7 de 1938.

Señor Embajador:

El Ministerio de Guerra ha hecho saber a esta Cancillería que tiene el propósito de erigir una estela recordatoria de las víctimas de Itacumbú, emplazándola en el sitio o población más cercana al lugar donde se produjera el lamentable accidente, y, a tal efecto, solicita se consulte a las autoridades uruguayas si sería posible llevar a la práctica dicha iniciativa.

Con tal motivo, tengo el honor de dirigirme a V. E. encareciéndole quiera tener a bien efectuar las gestiones que estime convenientes, a objeto de dejar cumplidos los deseos del Ministerio de Guerra.

Reitero al señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): Roberto Gache»

Esta nota fué complementada con la de fecha 20 de septiembre del mismo año, que decía:

«Buenos Aires, septiembre 20 de 1938.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. remitiéndole con la presente, copia de la nota N° 167, Letra J. Cde. 301, de 16 del corriente, por la que el Ministerio de Guerra manifiesta que si se autoriza la creación de la estela recordatoria de las víctimas de Itacumbú, tiene el propósito de que el monumento se encuentre terminado para el día 15 de diciembre próximo, razón por la cual desea se le informe si el terreno en que debería levantarse la construcción sería de propiedad pública o privada, si se debería adquirir u obtenerlo por donación.

Al llevar lo que antecede a conocimiento de V. E., a los fines consiguientes, en adición a la nota de esta Cancillería Nº 171, de 7 del mes en curso, reitérole, Señor Embajador, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): Roberto Gache»

Con referencia a esta última nota, la Embajada argentina en el Uruguay comunicó lo siguiente:

«Montevideo, noviembre 26 de 1938.

Señor Ministro:

Con referencia a la nota de ese Departamento Nº 189 (D.A.P.) de fecha 20 de septiembre último, tengo el honor de remitir a V. E. copia de la Resolución Presidencial, firmada el 28 de octubre ppdo., por la cual este Gobierno adquiere del Banco Hipotecario del Uruguay una parcela de terreno situada en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una hectárea, para utilizarla el Ejército Argentino, a fin de que pueda erigir en ese punto una estela recordatoria de las víctimas de Itacumbú.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Ministro las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): LEVILLIER»

Con relación a los detalles del acto recordatorio son particularmente instructivos los antecedentes que a continuación se transcriben:

EMBAJADA ARGENTINA

MONTEVIDEO

«Montevideo, enero 13 de 1939.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a V. E. que el día 9 del corriente, se inauguró en Itacumbú la estela funeraria recordatoria de las víctimas caídas hace un año, en dichos campos.

Las delegaciones oficiales del Uruguay, Argentina y Brasil, presididas por los Ministros de Guerra de los dos primeros países y el Embajador Lusardo, se reunieron en la Ciudad de Salto, dondé se les tributaron honores militares, partiendo a las 8 de la mañana en motocar hasta la localidad Tomás Gomensoro, la más próxima de Itacumbú.

Frente al monumento emplazado en un terreno que donó el Gobierno uruguayo al Gobierno argentino, se encontraba en formación un regimiento de caballería y una banda de música que ejecutó un programa adecuado al homenaje que se rendía.

La ceremonia fué sencilla. En primer término usó de la palabra el Ministro de Guerra de la Argentina, general Márquez, siguiéndole el Ministro de Defensa del Uruguay, general Campos, quienes pronunciaron discursos alusivos.

La prensa de nuestro país y del Uruguay, ha dado una amplia información respecto al acto.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.): LEVILLIER»